



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio.

#### Concejales asistentes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Martínez Luengo.

D. Mario Tristán del Pino.

#### Concejales ausentes:

Ninguno.

#### Secretario-Interventor:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez Fernández.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, en primera convocatoria siendo las 9 horas del día 13 de agosto de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Javier Rubio de Gregorio y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## 1º APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión de 25 de junio del 2024.

## 2º.- ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA MAQUINA BARREDORA.EXP.CSUM 01/2024

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ALCALDIA:

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA BARREDORA DE 2 M3 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación de "Suministro de máquina barredora de 2m3 para el servicio de limpieza viaria" (CSUM.01.2024), mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

Teniendo en cuenta que, con fechas 28 de mayo, 21 de junio y 16 de julio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación, a los efectos de abrir el sobre nº 1 (único), revisar la documentación requerida a los licitadores, y efectuar la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que formulara la mejor oferta calidad precio, para la ejecución de dicho contrato de suministro.

Visto que por parte de la mesa de contratación se propuso como adjudicatario a "KARCHER S.A. con CIF A08749079, y que de conformidad con las cláusulas 13 y 14 del PCAP se procedió a realizarle el oportuno requerimiento de documentación.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 18 de julio de 2024 (NRE 2024/3519) la documentación que le fue requerida.

Considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato de "Suministro de máquina barredora de 2m3 para el servicio de limpieza viaria" a "KARCHER S.A. con CIF A08749079, por importe de:100.000,00 € más 21.000,00 € (IVA) , total: 121.000,00 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 4 meses.



**SEGUNDO:** Requerir a la mercantil “KARCHER S.A.” para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

**TERCERO:** Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

**CUARTO:** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

**QUINTO:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, tres votos a favor la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

### **3º.- ADJUDICAR EL CONTRATO E SERVICIOS LOTE 2 “Primeros del Cole”.EXP 214/2024 PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO.**

Considerando la Memoria Justificativa de fecha 10 de mayo de 2024, emitida a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el contrato del servicio de Campamentos Municipales y Primeros del Cole.

Considerando que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación de servicios de Campamentos Municipales y Primeros del Cole (Expt. 214/2024) mediante procedimiento abierto, en la modalidad de lotes, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato de servicios mencionado.

Considerando el informe emitido por Secretaría-Intervención de fecha 13 de mayo de 2024.

Considerando la propuesta formulada por la Mesa de Contratación recogida en el Acta de fecha 13 de junio de 2024.

Considerando que por Providencia de Alcaldía (Registro Salida 887/2024 de 14 de junio) se requiere la documentación a la entidad SARARTE, S.L. (B70223599), propuesto como licitador que ha presentado la mejor oferta para el Lote nº 2 - Primeros del Cole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP.



Considerando que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente y que dicha competencia fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 105 de fecha 22 de febrero de 2024 para contrataciones superiores a 3.000,00 €.

Por todo lo expuesto elevo a la Junta de Gobierno, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la mercantil SARARTE, S.L. con CIF B70223599 el contrato administrativo de servicios del Lote nº 2 Primeros del Cole, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de 16.591,21 €, IVA excluido, siendo la duración del contrato del 09 de septiembre de 2024 hasta la finalización del curso escolar 2025-2026 para enseñanza primaria según el calendario que será publicado por la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil SARARTE, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

**CUARTO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

**QUINTO.-** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, a la Concejala de Educación o unidad administrativa que le sustituya en caso de reorganización municipal.

**Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, tres votos a favor la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

**4º .- ADJUDICAR EL SERVICIO DE INSTALACION DE LUCES Y BANDERINES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2024. EXP CM-5000/66/2024.**

Por la Alcaldía se da cuenta la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:



## PROPUESTA DEL ALCALDE

**Expediente nº:** CM-5000.66.2023.

**Propuesta del Servicio:** Responsable del Área de Seguridad Ciudadana

**Procedimiento:** Contrato Menor de Servicios

**Asunto:** Servicio de la instalación de luces y banderines para las Fiestas San Bartolomé 2024.

**Documento firmado por:** Alcalde-Presidente

Visto que se aproximan unas fechas muy señaladas en nuestro municipio como son las Fiestas Patronales San Bartolomé 2024, que dan inicio el viernes 23 de agosto de 2024 y acaban el lunes 26 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta que hay que proceder a la instalación de luces y banderines típicos de las fiestas municipales de cada Ayuntamiento.

Visto que el Ayuntamiento de Navalafuente no dispone ni del material necesario ni de los medios, ni maquinaria necesaria para su instalación.

Se hace necesaria la contratación del mismo, a través de la tramitación de un contrato, que por razón de su cuantía será un contrato menor de servicios.

### **Características del contrato:**

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Instalación de luces y banderines para las Fiestas de San Bartolomé 2024	
Procedimiento de contratación: Contrato menor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV 45310000-3 - Trabajos de instalación eléctrica.	
Precio del contrato: 3.286,00 €	Más IVA: 690,06 €
Valor estimado del contrato: 3.976,06 €	
Tiempo estimado: 7 DÍAS.	



**Propuesta para la adjudicación:**

Se han recibido tres presupuestos para cumplir con el objeto del contrato, detallados a continuación:

- LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U ..... 3.976,06 €  
*Impuestos Incluidos.*
- CARLOS PIÑA ELECTRÍCIDAD .....4.876,30 €  
*Impuestos Incluidos.*
- JUAN FRANCISCO SERRANO CONSENTINI ... .. 3.976,06 €  
*No remitiendo presupuesto.*

Como Alcade-Presidente, considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, además de ser la más económica:

**LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U**

C/ Hijalvo, 10  
28722 El Vellón (Madrid)

CIF: B-88484654

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y considerando la necesidad de adjudicar la prestación de este servicio y en virtud del decreto de alcaldía nº 387, de fecha 30 de junio de 2023;

Por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato de servicios denominado Servicio de la Instalación de luces y banderines para las Fiestas de San Bartolomé 2024



**SEGUNDO.** Contratar con, el suministro descrito en los antecedentes con **LÁZARO ELECTRICIDAD, S.L.U con CIF nº B-88484654**, de conformidad con el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria y con las características establecidas en la memoria del presente contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	338.227	3.976,06 € (impuestos incluidos)

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, tres votos a favor la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

#### **5º.- APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA C/FRAGUA, TRAVESIA DE LA FRAGUA Y EL ENCUENTRO ENTRE C/FRAGUA Y C/REAL.EXP 60.01.2024.**

Visto el informe favorable al Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Pavimentación de la Calle Fragua, Travesía de la Fragua y el espacio situado en el encuentro entre la Calle Fragua y la Calle Real" de Navalafuente, emitido por el coordinador de seguridad y salud, José Manuel Ballesteros Prados, en el que se da traslado del documento al órgano de contratación de las obras para su aprobación.



Examinado dicho informe, así como el Plan de Seguridad y Salud que le acompaña, en virtud de lo establecido en la legislación reguladora y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Pavimentación de la Calle Fragua, Travesía de la Fragua y el espacio situado en el encuentro entre la Calle Fragua y la Calle Real” elaborado por GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L. con fecha 24 de julio de 2024, que servirá de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L. para para su conocimiento y efectos oportunos.

**Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno, tres votos a favor la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

#### **6º .- APROBAR EL CERTIFICADO FINAL DE OBRAS DE LA REFORMA PARA EL NUEVO CENTRO DE DIA Y FACTURA 2407/08.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la siguiente:

#### **PROPUESTA ALCALDIA**

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, se acordó adjudicar el contrato de “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU” a “Arenas Jiménez Diseño S.L.” con CIF: B86931318 por importe de 119.349,31 € más 25.063,36 € (IVA), por un total de 144.412,67 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 3 meses.

Con fecha 24 de enero de 2024 se formalizó el Acta de replanteo y comienzo de las obras.

El 4 de julio de 2024 el director de las obras expidió la Certificación Final de la actuación de referencia, por un importe total de 14.438,84 €, y el día 11 de julio la empresa adjudicataria emitió la factura relativa a dicha certificación, por importe de 14.438,84 € (IVA incluido) con número de factura 2407/08.

Examinada la documentación indicada, y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**



**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación Final de las “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU” ejecutadas por la empresa, “Arenas Jiménez Diseño S.L.” con CIF: B86931318, por importe de 14.438,84 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar la factura nº 2407/08 expedida por la empresa Arenas Jiménez Diseño S.L., relativa a la Certificación Final de las “Obras de reforma para nuevo centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU”

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Por la Sra. Esther Martínez Luengo se da cuenta de que en las obras del centro de día se han producido problemas en el aire acondicionado instalado en el techo como de la pérdida de agua en 3 inodoros, la existencia de focos de luz que no funcionan y en un rodapié falta el enganche.

**Sometido a votación se acuerda por unanimidad, tres votos a favor dejar pendiente la aprobación de la certificación final de las obras de reforma del centro de día hasta que no se solucionen las deficiencias mencionadas y también se deja pendiente la aprobación de la factura nº2407/08.**

#### **7º.- APROBAR EL PAGO DE FACTURAS DE MAS DE 5000 EUROS.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes facturas:

De la empresa Sanivida del mes de mayo y junio, de la empresa Climaser por aparato instalado en Casa de juventud, de las presentadas por la empresa Asociarte S.L por los servicios de campamento de verano.

**Sometido a votación se aprueban por unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local 3 votos a favor, las siguientes facturas: De la empresa Sanivida las facturas nº 103047/152 por importe de 15.724,80 euros y nº 103047/126 por importe de 14.763,84 euros; de la empresa Asociarte las facturas nº 21/2024 por importe de 7.000 euros y la factura nº47/2024 por importe de 7.000 euros y de la empresa Climaser la factura nº 0040/2024 por 6.422,68 euros.**



Ayuntamiento de Navalafuente

## 8º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9 horas y 45 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

Fdo. JAVIER RUBIO DE GREGORIO  
ALCALDE - PRESIDENTE  
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:72FE13E1F17CF2461E1C509C38EA5D20298C507B  
CSV:22aced8a-4ca6-40bd-8cf1-e88b827bcd7b-212122

Firmado Electrónicamente

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:12EF3AE50D9CF7CF8BDB4B2F6538976E70AF117A  
CSV:22aced8a-4ca6-40bd-8cf1-e88b827bcd7b-212122

Firmado Electrónicamente